



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020 -2016-ANA-AAVIM-ALAP.

Pomabamba, 07 de Diciembre de 2016

### VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo N° 1448 - 2016 ANA-AAVIM-ALAP, organizado por el Comité de Usuarios Gollgarajra Quechuabamba, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo, para el período 2017 -2019, políticamente ubicado en el Caserío de Yanabamba, distrito de San Nicolás, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y el funcionamiento de la organizaciones de usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el escrito del visto el Presidente Sr. Amaquel Cleofer Herrera Ubaldo con DNI N° 43737315 solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba el reconocimiento de su Consejo Directivo Comité de Usuarios Gollgarajra Quechuabamba;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Gollgarajra Quechuabamba, para el período 2017 - 2019 (03 años), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. AMAQUEL CLEOFER HERRERA UBALDO	DNI N° 43737315
Vicepresidente	: Sr. SEBASTIAN MELGAREJO HERRERA	DNI N° 31829258
Vocal	: Sr. JULIO MELGAREJO HERRERA	DNI N° 31830919
Vocal	: Sr. VICTOR PABLO OLORTEGUI	DNI N° 32729470
Vocal	: Sr. VICTOR MELGAREJO HERRERA	DNI N° 32729411



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 020 -2016-ANA-AAAVIM-ALAP

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios Gollgarajra Quechuabamba, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese:**

  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA POMABAMBA  
  
Ing Pedro A. Vidales Rodríguez  
C.I.P. N° 65522  
Administrador Local